

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1289/96 =

ARTICULO 1°: Restituyase al Patrimonio de la Municipalidad de Bolívar, el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN A- MANZANA. 17 -PARCELA 11b, con una superficie de 500 metros cuadrados, ubicado en Avda. Centenario entre Almafuerte y Luis Mallol.

ARTICULO 2°: Convalídase el Contrato de cesión de Derechos y Acciones celebrado con fecha 11 de julio de 1996, entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. Roque Omar BAZAN DNI N° 21.853.108 y Karina Emilia GUTIÉRREZ DNI N° 21.853.236, por el inmueble cuya Nomenclatura Catastral CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCIÓN A - MANZANA 17 -PARCELA 11b en virtud del artículo 57°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

ES COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE OLIVAR MESA DE ENTRADAS
No. 2038 FOLIO 480
BOLIVAR, 13/11 DE 1996



MARTA E. OLIVERA
MARTA E. OLIVERA